

LA NORMATIVA NACIONAL E INTERNACIONAL  
EN MATERIA DE APROVECHAMIENTO  
SOCIAL DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO

JOSÉ ALBERTO BACHILLER GIL

**Resumen:** Este artículo supone un acercamiento a la Normativa Internacional y a la Legislación Nacional desde el punto de vista de la puesta en uso social del Patrimonio Arqueológico. Hemos de ser conscientes de que la única forma de proteger y conservar el legado arqueológico es acercándolo de forma inteligible a la sociedad, de tal manera que ésta lo sienta y lo viva como parte irrenunciable de su propia historia e idiosincrasia. Si los restos arqueológicos no se contemplan bajo este prisma y se adoptan medidas en este sentido de acercamiento a la sociedad, toda normativa legal de salvaguarda y conservación del patrimonio está abocada al fracaso.

**Palabras clave:** Normativa Internacional, Legislación Nacional, Uso Social.

**Abstract:** This article is an approach to the International Normative and the National Laws regarding the social use of the Archaeological Patrimony. We should be conscious that the only way for protecting and preserving our archaeological heritage is to facilitate the society our feeling and experience as a meaningful part of our history and identity. Outside this principle any laws would be useless.

**Key-words:** International Normative, National Legislation, Social Use.

## INTRODUCCIÓN

El presente estudio es un intento de acercamiento a uno de los aspectos que apenas aparecen tratados en la normativa internacional, nacional y autonómica, es el relativo a la puesta en uso social del Patrimonio Arqueológico. Es más, cabría decir que, aunque pudieran sobreentenderse, los aspectos relacionados con el aprovechamiento social se quedan, simplemente, en una mera declaración formulista de principios globales y generalizados que, y valga la reiteración, aunque no carentes de sentido, no arbitran apenas ninguna fórmula para que esta declaración pueda ser articulada de forma concreta.

En el momento presente, a nadie escapa que la Arqueología o el Patrimonio Ar-

queológico están presentes, muchas veces de forma interesada y otras testimonial, en los más diversos foros de discusión: políticos, sociales, económicos, etc.

Sin embargo, un primer aspecto que llama la atención sobre la Normativa en materia arqueológica es su inclusión en textos legales más amplios, normalmente sobre Patrimonio Histórico que, a veces, vienen a dificultar su aplicación en el campo específico de la Arqueología.

Los textos internacionales sobre Patrimonio Arqueológico son escasos y bastante desconocidos, a lo que cabe añadir la doble vertiente que presentan a nivel jurídico: orientativos y obligatorios/vinculantes. Por otro lado, a pesar de tener una visión progresista y de futuro, sin embargo, suelen tener un carácter poco concreto, a lo que se añade la complejidad de los procesos de adhesión a los mismos.

El primer texto que nos interesa emana de la Unesco bajo el título "PRINCIPIOS INTERNACIONALES QUE DEBERÁN APLICARSE A LAS EXCAVACIONES ARQUEOLÓGICAS" (Nueva Delhi, 5-diciembre-1956). En el Preámbulo se realizaban una serie de declaraciones en las que se utilizaban expresiones como "contemplación y conocimiento de las obras del pasado" y desarrollo de una "misión social" que corresponde a los restos arqueológicos. Para poder desarrollar esta misión social propone algunas recomendaciones como la creación, cerca de los lugares arqueológicos, de pequeños establecimientos —en algunos casos museos— de carácter didáctico para una mejor comprensión de los restos (II.11), instando a los Estados Miembros a emprender una labor educativa para despertar y desarrollar el respeto público por los mismos. Quizás, ésta sea una de las pocas reglamentaciones que propone fórmulas concretas como la enseñanza de la historia, participación de estudiantes en excavaciones arqueológicas, difusión en prensa de noticias e informaciones arqueológicas serias, organización de viajes turísticos a lugares ar-

quecológicos, exposiciones y conferencias que expliquen los métodos y resultados y, también, la publicación "a precios razonables" de monografías y guías "redactadas en estilo sencillo" (II.12). Asimismo, se reconoce la labor científica y educativa que deben desempeñar los museos.

Este mismo organismo redactó en 1990 uno de los textos más complejos que existen sobre la gestión del Patrimonio Arqueológico, la "CARTA PARA LA PROTECCIÓN Y LA GESTIÓN DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO" (Icomos, Lausanne), publicado en España en 1991 en el Boletín de la Asociación de Arqueólogos de Castilla y León. Se insiste en la importancia de la concienciación, educación y puesta al servicio del gran público del patrimonio arqueológico, propugnando la participación activa de la población local en las tareas de protección, mantenimiento y conservación como modelo de "conservación integrada" (Art. 2 y 6). La presentación al gran público debe consistir en una divulgación comprensible de los conocimientos científicos, realizando reconstrucciones con fines de investigación experimental y pedagógica. Resulta interesante su recomendación sobre la precaución que debe presidir estas reconstrucciones, respetando las evidencias arqueológicas y su autenticidad, por lo que aconseja que no se lleven a cabo sobre los propios yacimientos arqueológicos y deben identificarse como tales (Art. 7).

Por su parte el Consejo de Europa ha emitido diversos textos que, en su mayoría, poco aportan al tema que nos ocupa. El "CONVENIO EUROPEO PARA LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO" (Londres, 6-mayo-1969, revisado Malta, 1992) fue el primer convenio que ha pasado a formar parte de la legislación interna de España. El aspecto de la difusión está bastante bien tratado en ambos Convenios (1969,1992), así como los aspectos relacionados con la promoción educativa y la concienciación de la opinión pública so-

bre el valor de los bienes arqueológicos y del peligro que corren (1969, Art. 5b; 1992, Art. 9i). Se recomienda a cada parte firmante el facilitar el acceso del público a los vestigios, mediante exposiciones, visitas a yacimientos arqueológicos, tomando medidas que eviten su deterioro por el gran número de visitantes (1992, Art. 5v y 9ii) o facilitando la circulación de bienes arqueológicos para fines científicos, culturales y educativos (1969, Art. 5). En el campo de la difusión se contempla como necesaria la publicación de síntesis científicas, su difusión integral bajo distintos soportes destinados a diversos niveles de la sociedad, para conseguir una valoración popular de los bienes arqueológicos. Estamos de acuerdo con Querol y Martínez en que la adhesión de España al Convenio de Malta, no supone "más que beneficios para la conservación y consideración social del Patrimonio Arqueológico" (QUEROL y MARTÍNEZ, 1996: 83).

Algunos aspectos más aparecen reflejados, en este sentido, en la Recomendación 872 sobre "ARQUEOLOGÍA INDUSTRIAL" (Estrasburgo, 28-junio-1979). Al margen de la utilización de expresiones, a nuestro juicio poco afortunadas, como "interés estético y sociológico", se propugna que el estudio del patrimonio industrial sirva para una mejor comprensión de muchos de los problemas sociales e industriales actuales y contribuya a que el individuo vea su papel en un mundo industrializado como algo más que un simple engranaje. Por ello recomienda fomentar la preparación de material educativo en este campo para la gente joven.

Dentro de este mismo ámbito pedagógico y de concienciación social puede incluirse la Recomendación 921 relativa a "DETECTORES DE METALES Y ARQUEOLOGÍA" (Estrasburgo, 3-julio-1981), desarrollada en parte en diversas reglamentaciones de las Comunidades Autónomas Españolas. Entre otros aspectos, se incluye la necesidad de iniciar una campaña para in-

cluir la enseñanza de la Arqueología en las escuelas, para conseguir una actitud más responsable de las nuevas generaciones frente a los restos del pasado.

De especial interés en la línea de limar asperezas entre Arqueología y diversos sectores económicos y sociales, cuyos intereses han estado y están frecuentemente encontrados, resulta la Recomendación 22 del Consejo de Europa acerca de la "PROTECCIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO EN EL CONTEXTO DE LAS OPERACIONES URBANÍSTICAS DE ÁMBITO URBANO Y RURAL" (Estrasburgo, 15-abril-1989). Se insiste en permitir la incorporación de constructores a las iniciativas arqueológicas y a sus resultados, redactados para su publicación por un equipo restringido de investigadores, "en la convicción de que la experiencia demuestra que los constructores aceptan la idea de que una intervención arqueológica de gran envergadura tiene que incluir dentro de su programación el resultado de sus investigaciones". Asimismo, se propone lanzar una política de sensibilización hacia el público y, especialmente, hacia los jóvenes aclarando los significados de su estudio, conservación, puesta en valor y animación del Patrimonio Arqueológico. Los resultados de las excavaciones deben darse a conocer al público lo más rápidamente posible. Esta "vulgarización científica" puede llevarse a cabo de diversas formas: artículos en la prensa, jornadas de puertas abiertas, exposición con catálogo, folletos de sensibilización, conferencias, etc. (Art. V).

En el ámbito económico, resulta sumamente interesante la Resolución de la Unión Europea sobre la "CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO Y ARQUEOLÓGICO DE LA COMUNIDAD EUROPEA" (5-diciembre-1988). Siguiendo la tesis del Parlamento Europeo respecto a la importancia histórica, cultural, económica (turismo) y social (mantenimiento y creación de empleo),

propone fomentar la conservación del Patrimonio Arquitectónico y Arqueológico, apoyando económicamente la disposición de itinerarios transnacionales de turismo cultural y poniendo en marcha y apoyando talleres de jóvenes voluntarios para restauración, consolidación y conservación de los Bienes Culturales. Asimismo, pide a la Comisión Europea la asignación de créditos y encarga al Instituto para Bienes Artísticos y Naturales de Bolonia y al Centro para la Conservación del Patrimonio de Lovaina que observen, permanentemente, la evolución de la rentabilidad económica y social de la conservación en los países de la Comunidad y, a la vez, que asuman una función de documentación, información y asesoramiento respecto a la determinación del coste previsto y de las ventajas -teniendo en cuenta el punto de vista de la lucha contra el desempleo y el ámbito de las recaudaciones fiscales- de cada una de las actuaciones previstas.

Adentrándonos en el campo de la legislación nacional, tanto la vigente Ley 16/1985 de Patrimonio Histórico Artístico como los textos legales desarrollados por las Comunidades Autónomas incurren en las generalizaciones y declaraciones formulistas globales de principios en este terreno. Merece la pena destacar algunas de las expresiones utilizadas en el Preámbulo de la Ley, como la puesta en marcha de una política que complementa la acción vigilante con el estímulo educativo, técnico y financiero, en el convencimiento de que el Patrimonio se acrecienta y se defiende mejor cuanto más lo estiman las personas que conviven con él, pero también cuantas más ayudas se establezcan para atenderlo, con las "lógicas contraprestaciones hacia la sociedad".

Señala, a continuación, que los bienes se han convertido en patrimoniales debido exclusivamente a la acción social que cumplen, directamente derivada del aprecio con que los mismos ciudadanos los han ido revalorizando.

El Preámbulo concluye con la declaración de que todas las medidas que esta Ley arbitra cobran sentido si conducen a que un número cada vez mayor de ciudadanos pueda "contemplar y disfrutar" las obras que son herencia de la capacidad de un pueblo, porque estos bienes deben estar "puestos al servicio de la colectividad" en el convencimiento de que con su disfrute se facilita el acceso a la cultura y ésta es el camino seguro hacia la libertad de los pueblos.

No obstante, en el resto del articulado apenas si se llega a hacer mínima referencia a estos temas y de forma escueta, caso del Título Preliminar (Art. Segundo.1), donde se afirma que son deberes y atribuciones de la Administración del Estado "fomentar y tutelar el acceso de todos los ciudadanos a los bienes del Patrimonio", elemento que aparece reiterado en el Título VI (Cap. II, Art. 62).

Finalmente, hallamos una somera referencia a este tema al tratar de los Museos (Título VII, Cap. II, Art. 59,3), entendidos como las Instituciones de carácter permanente que adquieren, conservan, investigan, "comunican y exhiben" para fines de estudio, educación y contemplación conjuntos y colecciones de valor histórico, artístico, científico y técnico o de cualquier otra naturaleza cultural.

Sin embargo, nada se regula en cuanto a la difusión y puesta en uso social del Patrimonio Arqueológico. En el Título V, destinado en su totalidad a este capítulo, todos los artículos se refieren a la reglamentación que rige las excavaciones arqueológicas, prospecciones y demás hallazgos, indicando que el destino final de tales descubrimientos son los Museos Públicos. Cabe suponer que éstos últimos son los encargados de cumplir esa labor social.

No quisiera pasar por alto este Título V sin realizar una serie de consideraciones que me parecen de sumo interés. La rigidez que presenta esta reglamentación, por otro lado necesaria, y la interpretación de la

misma que se ha realizado por parte de la Administración Central y Administraciones Autónomas, han generado un estado de la Arqueología más ligada a la protección y conservación de los bienes arqueológicos que a la investigación científica, caso por ejemplo de la llamada "Arqueología de Gestión".

Por otra parte, deseo hacer mía la frase de R. Casal al afirmar que "la Arqueología se encuentra hoy más que nunca en nuestro país bajo el juego de los intereses políticos". Nuestra dependencia en materia de autorizaciones, permisos, concesiones, financiaciones, etc. con respecto a las administraciones públicas, por un lado; la "priorización" de las historias locales bajo el juego político, por otro, y la necesidad política de rentabilizar las inversiones arqueológicas bajo un interés socio-económico-turístico han conseguido, en buena parte, que queden relegadas a un segundo plano muchas actuaciones de gran interés científico (CASAL, 1995: 239).

En relación con estos últimos aspectos, rentabilidad social y económica, merece la pena plantear una serie de interrogantes. Resulta extremadamente difícil tratar de discernir cuáles son los mecanismos que rigen la mentalidad de los grupos sociales a la hora de "acercarse o enfrentarse" con los llamados Bienes, especialmente inmuebles, del Patrimonio Histórico, en general, y del Arqueológico, en particular. Desde nuestro punto de vista, no cabe duda que la actividad arqueológica ha sido objeto de análisis dispares pero profundamente arraigados en el seno de nuestra sociedad. Por un lado, ha sido vista desde una perspectiva "exótica", "romántica", de "aventureros en busca de tesoros", etc. que ha generado una perspectiva errónea de la labor arqueológica, más ligada a personas "desocupadas" o "con sus facultades mentales parcialmente perturbadas" que con investigadores que, siguiendo métodos científicos, intentan reconstruir el pasado histórico de un pueblo. A quienes nos ha tocado

en suerte llevar a cabo estas actividades arqueológicas, otrora denominada Arqueología de Campo, no nos cabe la más mínima duda de este tipo de concepciones.

Por otra parte, los bienes inmuebles han propiciado el surgimiento de otro enfoque, no menos arraigado que el anterior, que es considerar al yacimiento arqueológico como algo molesto y perjudicial para los intereses económicos de determinados sectores o personas. Este enfoque o, peor aún, convencimiento está plenamente vigente en comunidades tanto del ámbito urbano como rural.

Partiendo de estas premisas tan desalentadoras, resulta complejo realizar planteamientos acerca del aprovechamiento social. Además, nos encontramos con una labor sumamente difícil que consiste en compaginar la necesidad de la conservación del Patrimonio Arqueológico y la de rentabilizar social y económicamente el mismo. No es objeto de esta reflexión el establecer planteamientos de protección y conservación, acerca de los cuales se han publicado recientes estudios (BARBI y CARRERA, 1995), sino el llamado aprovechamiento social de los bienes arqueológicos o, dicho de otra manera, la rentabilidad social y económica (BENÍTEZ, 1992). Sobre ambos aspectos nos iremos centrando a lo largo del presente trabajo, señalando algunas posibilidades, poco puestas en práctica en la actualidad, y proponiendo vías alternativas.

En primer lugar, conviene matizar que, habida cuenta de la situación de partida de cara a la "comprensión" del Patrimonio Arqueológico, la labor que se pretende ha de resultar ardua y enfocada a medio y largo plazo. No se puede llevar a cabo de la noche a la mañana y precisa de un periodo de aproximación, divulgación y educación para poder llegar a ese momento que, en términos de la vigente ley, se define como "contemplación y disfrute".

Los mecanismos a poner en marcha pueden ser muchos y muy variados, pero

todos ellos han de tener como punto de partida la formación educativa, al ser posible, desde edades muy tempranas y/o desarrollando toda una amplia gama de actividades en este sentido.

Una de las iniciativas más recientes llevadas a cabo por la Administración del Estado es el PLAN NACIONAL DE PARQUES ARQUEOLÓGICOS, diseñado por el Departamento de Arqueología del Instituto de Conservación y Restauración de Bienes Culturales. Las dificultades surgidas para su puesta en marcha debido, en buena parte, al proceso de transferencia de competencias a las Comunidades Autónomas, hicieron que durante 1988 se modificase parcialmente la normativa y pasase a denominarse Plan Experimental de Parques Arqueológicos.

Las controversias suscitadas en torno a la puesta en práctica de dichos planes posibilitaron la celebración de varias jornadas y seminarios de gran interés como los llevados a cabo en Madrid y Zaragoza.

Según el espíritu del Plan, un Parque Arqueológico está constituido por una zona arqueológica de gran interés e importancia científica, sobre la que se llevan a cabo una serie de actuaciones en aras de poner al alcance de la sociedad los resultados de las excavaciones arqueológicas bajo un prisma didáctico y recreativo (QUEROL, 1989).

Este último aspecto, el uso didáctico, plantea no pocos problemas para adecuar la información científica a un público variopinto, por lo que habrá de presentarse a distintos niveles de comprensión. En este sentido, aunque a Parques Culturales con Arte Rupestre se refiera, resultan interesantes las propuestas de A. Beltrán como la creación de Centros de Información al visitante, guías que acompañen y expliquen el recorrido, publicaciones divulgativas y ascquibles, etc.; estos centros servirían a la vez de información y de control sobre la zona en cuestión. Resultaría de gran interés que en las dependencias de estos centros se pu-

diesen proyectar diapositivas o vídeos explicativos al visitante para una mejor comprensión y un mayor acercamiento al tema (BEI.TRÁN, 1990: 18-19).

Sin embargo, uno de los graves problemas que conlleva la creación de Parques Arqueológicos es el alto coste económico, hecho que ha supuesto el fracaso de algunos anteproyectos de parques, paralizaciones o demoras en su realización. Quizás, la solución esté en una estrecha colaboración entre la Administración Central y Autónomas, Diputaciones/Cabildos y Ayuntamientos implicados, así como una coordinación entre administraciones: Cultura, Turismo, Obras Públicas, etc. De gran interés resultan algunas propuestas realizadas por M<sup>a</sup>. T. Costales, como recurrir a la financiación privada mejorando las ventajas fiscales, contempladas en la vigente Ley de Patrimonio Histórico Español, conseguir parte del 1% cultural destinado a conservación y enriquecimiento del Patrimonio o la venta de algunos productos en el mismo Parque: libros, guías didácticas, postales, diapositivas, reproducciones de piezas, etc. (COSTALES, 1995: 251).

Otra de las bazas importantes en este proceso de rentabilización social del Patrimonio Arqueológico la constituyen los Museos, en todas sus derivaciones. El papel que el Museo debe cumplir ha variado ostensiblemente en las últimas décadas y se van apreciando, poco a poco, resultados positivos.

La concepción del Museo como el lugar donde simplemente se guardan o exhiben los hallazgos arqueológicos, tan cercana en el tiempo, va dejando paso a una nueva visión y forma de entenderlos en el contexto de los diversos momentos culturales que configuran la historia.

La composición de paneles explicativos, acompañando a las vitrinas donde se muestran los objetos, elaborados con un texto sencillo y fácilmente comprensible y acompañados de diseños reconstructivos pueden ser de gran efectividad. Igualmente

eficaces resultan las maquetas ilustrativas acerca de las actividades llevadas a cabo en un yacimiento por sus antiguos pobladores.

Cada día es más frecuente que los museos cuenten con una sala de proyección de vídeos y diapositivas para ofrecer, desde una óptica diferente a la simple contemplación de las piezas, una visión sintética y organizada estructuralmente de los diversos periodos culturales a los que se refieren los hallazgos materiales expuestos en las distintas dependencias. Los objetos, por bellos que sean, si no se muestran comprensiblemente y de manera sencilla, no causan ningún impacto en el visitante o producen una reacción de rechazo.

Una de las iniciativas más interesantes en este proceso de acercamiento de los fondos de los museos a todos los públicos y, especialmente, a los centros escolares fue la emprendida, por ejemplo, por el Museo Numantino de Soria con la creación de un gabinete pedagógico en 1989. A su malogrado director D. J. L. Argente, queremos dedicar este análisis por la gran labor desarrollada en este ámbito. El proyecto supuso la elaboración de una serie de fichas didácticas para la configuración de un trabajo de curso por parte de los alumnos, fichas elaboradas con un vocabulario comprensible y que, a la vez, sirviesen al profesorado de los centros escolares de preparación para la visita al museo o para la programación de las actividades del centro escolar (ARGENTE y COLÍN, 1994: 148).

Otra de las ofertas didácticas que este mismo museo planteó en 1993 es la conocida bajo el lema "LA URNA DE AREKO", con la que se intenta establecer una interrelación entre los hallazgos arqueológicos depositados en el museo y el proceso de excavación arqueológica mediante el que han sido recuperados, consiguiendo hacer comprender a los escolares que el museo es una entidad viva y dinámica. Ello conlleva la reconstrucción de todo el proceso de ex-

cavación arqueológica de una tumba de incineración de una necrópolis celtibérica, su investigación, trabajos de conservación, restauración, etc. que permiten al alumno seguir todo el proceso de investigación arqueológica participando directamente en él. Es ésta, sin duda alguna, una de las iniciativas más importantes, por ahora, puestas en práctica de cara a la formación de los más jóvenes y constituye una apuesta de futuro para llegar a la verdadera comprensión de lo que significan y representan los objetos que se hallan expuestos en las diversas vitrinas del citado museo. (ARGENTE y COLÍN, 1994: 134).

Otro de los aspectos que pueden contribuir a una mayor comprensión y acercamiento social al Patrimonio Arqueológico es el que, genéricamente, puede denominarse como "Museo de sitio", entendido de una forma muy global y con muy diversas manifestaciones, como es el caso de Ambrona (Soria) con los restos de "elefantes" conservados en su lugar original de aparición, acompañados de la monumental reproducción de un ejemplar de esta especie que domina todo el valle, o las reconstrucciones de viviendas en el propio yacimiento (Santa Tecla o Briteiros), que suponen una visión e interpretación instantáneas de los restos constructivos. Otro ejemplo, realmente interesante, lo constituye el pequeño centro existente en el poblado de La Hoya (Laguardia, Álava), donde junto a la reconstrucción, tamaño natural, de una vivienda del poblado, se expone una maqueta recreativa del mismo mientras se proyecta un video explicativo.

No menos interesantes son las tareas emprendidas en Numancia con A. Jimeno al frente del Plan Director, con la reconstrucción de una casa romana, otra celtibérica y una parte de la muralla y, muy recientemente, agosto de 1999, con la apertura del Aula Interactiva sobre el "Cercos de Numancia" y la representación, en el propio yacimiento, de una serie de escenas que rememoran pasajes de la época, con

una gran participación ciudadana tanto en las tareas de reproducción de vestimentas como en los actos organizados.

Aunque de mayor envergadura, mayor coste económico, y ya puesto en práctica en otras ciudades, merece la pena resaltar la apertura al público de las ruinas romanas existentes en el subsuelo de la ciudad de Zaragoza (Plaza de La Seo y edificios colindantes), gracias al esfuerzo de muchos años de los profesionales del Servicio de Arqueología del Ayuntamiento de Zaragoza y, además, muestra de la posibilidad de compaginar los intereses económicos con los culturales. Resulta sumamente ilustrativo para el visitante, a la vez que llamativo, recorrer en superficie la actual ciudad en la zona de La Seo, penetrar en el subsuelo por el edificio anexo y contemplar subterráneamente la antigua ciudad romana que yace por debajo de los actuales edificios, en un ejercicio que ilustra la superposición de ciudades a lo largo de las diversas épocas. En Astorga, la solución ha sido dejar parte de las ruinas en una calle peatonal, colocando techumbres de protección, de tal manera que el paseante puede contemplar los mosaicos romanos a través de las protecciones transparentes, al mismo tiempo que puede ilustrarse con los paneles explicativos. En Bracara Augusta (Braga, Portugal), al margen de conservarse los diversos restos en algunos solares de la ciudad, se ha optado por preservar algunas estructuras bajo locales comerciales y de ocio de propiedad particular, de tal manera que el cliente de los mismos puede observar los restos romanos a través de las cristaleras del suelo de los locales.

Otro ejemplo más lo constituye el Museo de Tiermes, ubicado en las inmediaciones del propio yacimiento celtibero-romano. En su sala de exposiciones se muestran al público los hallazgos del yacimiento, maquetas reconstructivas de diversos edificios que, a la vez, se pueden observar en su actual estado de conservación, reconstrucciones de las tumbas de incineración



de la vecina necrópolis, etc., tanto en exposiciones temporales como permanentes (ARGENTE ET ALII, 1990).

En el caso de yacimientos de especial importancia se debería fomentar la creación de este tipo de dependencias o, en su caso, un pequeño centro que controle el acceso e informe con folletos explicativos, paneles, maquetas, etc., como es el caso de Uxama, donde se ofrece una somera pero eficaz visión histórica del yacimiento, a la par que, para contribuir a aliviar el coste de mantenimiento del yacimiento y del guía, se ofertan toda una gama de productos como reproducciones de monedas, espadas, puñales, etc. La señalización de un trazado o recorrido en un yacimiento es de vital importancia, al mismo tiempo que se deben situar paneles explicativos "de fácil lectura" en determinados puntos del mismo.

Por último, hacer referencia a la consecución de una cierta rentabilidad económi-

ca que acompañe a la propuesta educativa y de formación. Algunas de las propuestas ya formuladas anteriormente en relación con los Parques Arqueológicos tienen validez, especialmente las relativas a la cofinanciación de los proyectos más costosos.

Sin embargo, pueden ser muchas y muy variadas las ofertas que se pueden hacer al visitante que, previamente, ha tributado una módica cantidad por la entrada. No son pocos los lugares que han puesto a la venta guías de los yacimientos o museos, libros de pequeño formato, colecciones de diapositivas, videos, postales, etc., ofertas que se pueden ver ampliadas con reproducciones de objetos arqueológicos y recuerdos de todo tipo, muy del gusto del visitante-turista que, en el peor de los casos, suponen un alivio y un importante apoyo económico extra del que tan necesitado está el Patrimonio Arqueológico. No obstante, la mejor rentabilidad que se pueda extraer siempre será la cultural.

**BIBLIOGRAFÍA**

- ARGENTE, J. L. y COLÍN, C. (1994): "Secciones del Museo Numantino: Gabinete Pedagógico". En VV.AA. *El Museo Numantino. 75 años de la Historia de Soria*. Soria, pp. 133-134.
- ARGENTE, J. L. ET ALII (1990): *Tiermes, Guía del Yacimiento y Museo*. Soria.
- BARBI, V. y CARRERA, F. (1995): "La protección del patrimonio arqueológico inmueble: un incómodo reparto de tareas y responsabilidades". *XXII Congreso Nacional de Arqueología*. Vigo, pp. 241-245.
- BELTRÁN, A. (1990): "Los parques culturales y el arte rupestre en Aragón". En VV.AA. *Jornadas sobre Parques con Arte Rupestre*. Zaragoza, 1989, pp. 13-59.
- BENÍTEZ DE LUGO, L. (1992): "La rentabilidad social de la arqueología". *Arquitectura*, 4. Madrid, pp. 1-3.
- CASAL, R. (1995): "Arqueología y política". *XXII Congreso Nacional de Arqueología*. Vigo, pp. 239-240.
- COSTALES, M<sup>a</sup>. I. (1995): "Los parques arqueológicos en España". *XXII Congreso Nacional de Arqueología*. Vigo, pp. 249-252.
- QUEROL, M<sup>a</sup>. A. (1989): "Filosofía y concepto de Parque Arqueológico". *Seminario de Parques Arqueológicos*. Madrid.
- QUEROL, M<sup>a</sup>. A. y MARTÍNEZ, B. (1996): *La gestión del Patrimonio Arqueológico en España*. Madrid.

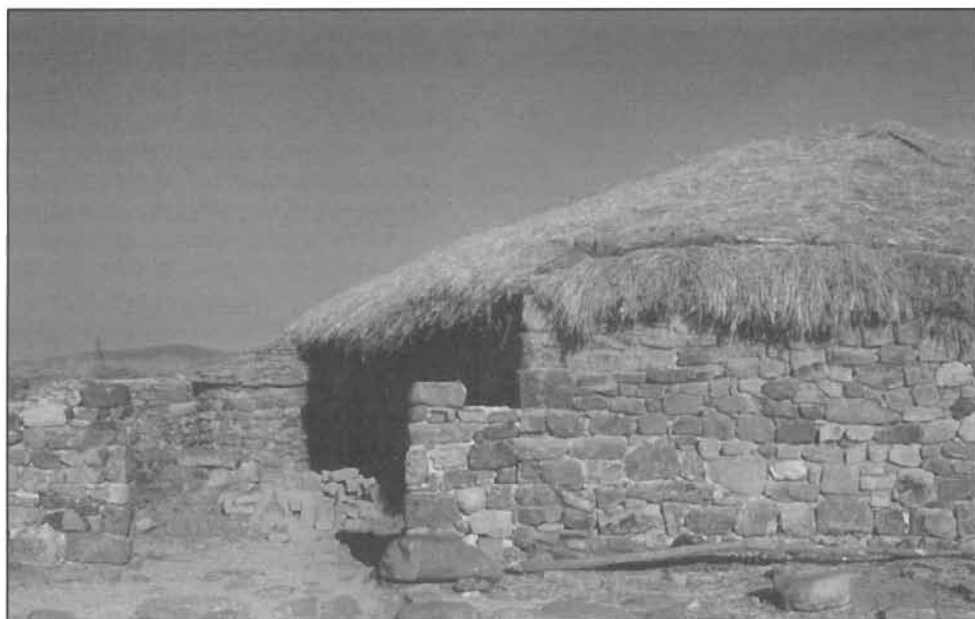


Figura 1: Reconstrucción de una casa romana de Numancia.



Figura 2: Escenificación "El cerco de Numancia". Agosto, 1999.



Figura 3: Soldados romanos "El Cerco de Numancia". Agosto, 1999.



Figura 4: Conservación y puesta en uso social de los restos romanos de Astorga.